



**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.** En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día lunes diez de octubre del año dos mil diecinueve, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

**Paul David Steiner Whigham**, Presidente, **Licenciado Miguel Ángel Corleto Urey**, Viceministro de Economía, **Licenciada Bertha Silvia Mena de Moran**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **Señor Roge Vladimir Vásquez Castro**, Director Suplente representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora Suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. **Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez**, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecen la **Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Directora de Desarrollo Empresarial, **Licenciado José Raúl Lizama Erazo**, Director de Desarrollo Institucional, y **Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo**, Director de Calidad, Innovación y Tecnología.

### **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

### **PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número treinta y uno de la sesión del treinta de septiembre del año dos mil diecinueve. **PRESIDENCIA:**

**Asesor de Presidencia: Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones: PUNTO 4.1.1** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para adjudicación de la Licitación Pública LP 02/2019 –CONAMYPE- Suministro de equipo informático y licencias para CONAMYPE. **Unidad legal: PUNTO 4.2.1** Presentación para informar a la junta directiva sobre los procesos sancionatorios seguidos en contra de tres administradores de contratos. **Unidad de Auditoria Interna: PUNTO 4.3.1** Examen especial a los remanentes de las asignaciones presupuestarias 2017. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: PUNTO 5.1.1** Informe sobre avance del proceso de arrendamiento del nuevo inmueble. **Gerencia de Talento Humano: PUNTO 5.2.1** Solicitud de aprobación de plazas por Ley de Salarios y por contrato fondos GOES 2020. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: Gerencia de Proveedores: PUNTO 6.1.1** Solicitud de la actualización de la normativa de participación de las personas proveedoras del programa de “Dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de centros educativos públicos subsidiados”. **DIRECCIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: PUNTO 7.1.1** Solicitud de modificación de postulación para participar en los fondos concursables de innovación para las MYPES. **PUNTO 7.1.2** Solicitud. **VARIOS: PUNTO 8.1** Presentación de la Federación de Cooperativas FEDECACES.

### **PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Se dio lectura y se da por recibida el Acta Número Treinta y Uno de la sesión del treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

### **PUNTO 4.1.1 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP 02/2019 – CONAMYPE- SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA CONAMYPE.**

El Licenciado Isrrael Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones presenta a las personas de Junta Directiva la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para adjudicación de la Licitación Pública LP 02/2019 –CONAMYPE- Suministro de equipo informático y licencias para CONAMYPE. Continúa diciendo que el día 28 de agosto de 2019 se aprobó por Junta Directiva la Base e inicio del proceso de LICITACION PUBLICA LP No. 02/2019 – CONAMYPE– SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA CONAMYPE y que los días del 05 al 06 de septiembre de 2019 se dio a



conocer el lanzamiento de la Base de Licitación y se procedió a efectuar invitación en prensa escrita y en página web de COMPRASAL, tanto a personas naturales como jurídicas del ramo interesadas; se expuso que el día 23 de Septiembre de 2019 se recibió las ofertas de : 1. TECNASA ES, S.A. DE C.V. , 2. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 3. RAF, S.A. DE C.V., 4. NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V., 5. GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., 6. DPG, S.A. DE C.V., 7. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., 8. PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 9. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 10. SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., y 11. NET SUPPORT, S.A. DE C.V.; se informó que los ítems sometidos a licitación fueron: 1-COMPUTADORA DE ESCRITORIO con 4 unidades, 2- COMPUTADORA NOTEBOOK con 41 unidades, 3-IMPRESORES MULTIFUNCIONALES LASER A COLORES con 3 unidades, 4-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO con 5 unidad, 5-PROYECTOR con 5 unidades, 6- LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICO con 45 unidades, 7- LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS con 45 unidades; se continuó exponiendo que se recibieron ofertas para los siguientes ítems, según detalle: Ítem 1: 5 ofertas, Ítem 2: 7 ofertas Ítem 3: 5 ofertas, Ítem 4: 5 ofertas ; Ítem 5: 5 ofertas, Ítem 6: 6 ofertas, Ítem 7: 3 ofertas; se continuó exponiendo que de acuerdo a lo indicado en la base de licitación del proceso que nos ocupa, los aspectos a evaluar son: Aspectos legales los cuales son obligatorios, Financieros los cuales tienen una ponderación de 10 puntos y el puntaje mínimo que se debe obtener en este aspecto para que sea considerada la oferta técnica de los licitantes es de 5 puntos o calificación positiva en al menos dos índices, Técnicos los cuales tienen una ponderación máxima de 60 puntos y el puntaje mínimo que se debe obtener en este aspecto para que sea considerada la oferta económica de los licitantes es de 50 puntos, según la sección II, numeral 1, segunda etapa de la citada base; además se expuso que dentro del ANEXO 1 - Condiciones Técnicas del suministro requerido, el licitante deberá preparar una oferta técnica descriptiva, utilizando los cuadros de especificaciones para cada Ítem y puntualizando si se cumple o no se cumple con lo solicitado e indicando dentro de la columna Especificaciones licitadas, el cumplimiento de lo requerido, por lo que de acuerdo a lo anterior y demás aspectos indicados en la base de licitación se procedió a exponer los resultados obtenidos por los licitantes en cada ítem, según detalle:

**ITEM No. 1: COMPUTADORA DE ESCRITORIO - CANTIDAD REQUERIDA: 4**

| ASPECTOS EVALUADOS   | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | DPG, S.A. DE C.V. |  | DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. |
|----------------------|--------------------------|-------------------|--|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL      | CUMPLIDO                 | CUMPLIDO          |  | CUMPLIDO                      | CUMPLIDO                         | CUMPLIDO                     |
| SITUACION FINANCIERA | 10.00                    | 10.00             |  | 10.00                         | 10.00                            | 10.00                        |
| OFERTA TECNICA       | 60.00                    | 60.00             |  | 60.00                         | 60.00                            | 60.00                        |
| OFERTA ECONOMICA     | 24.49                    | 26.05             |  | 26.92                         | 30.00                            | 25.71                        |
| PUNTAJE TOTAL        | 94.49                    | 96.05             |  | 96.92                         | 100.00                           | 95.71                        |

|                                      |            |            |  |            |            |            |
|--------------------------------------|------------|------------|--|------------|------------|------------|
| Precio Unitario con IVA              | \$1,023.00 | \$962.03   |  | \$930.75   | \$835.28   | \$974.56   |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$4,092.00 | \$3,848.12 |  | \$3,723.00 | \$3,341.12 | \$3,898.24 |

## ITEM No. 2: COMPUTADORA NOTEBOOK – CANTIDAD REQUERIDA: 41

| ASPECTOS EVALUADOS                   | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | RAF, S.A. DE C.V. | GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. | DPG, S.A. DE C.V. | DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL                      | CUMPLIDO                 | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                    | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                      | CUMPLIDO                         | CUMPLIDO                     |
| SITUACION FINANCIERA                 | 10.00                    | 10.00             | 10.00                       | 10.00             | 10.00                         | 10.00                            | 10.00                        |
| OFERTA TECNICA                       | 60.00                    | 60.00             | 10.00                       | 60.00             | 60.00                         | 60.00                            | 60.00                        |
| OFERTA ECONOMICA                     | 28.18                    | 28.68             | N/A                         | 29.94             | 30.00                         | 25.39                            | 27.66                        |
| PUNTAJE TOTAL                        | 98.18                    | 98.68             | 20.00                       | 99.94             | 100.00                        | 95.39                            | 97.66                        |
| Precio Unitario con IVA              | \$954.00                 | \$937.35          | N/A                         | \$898.02          | \$896.20                      | \$1,058.91                       | \$972.04                     |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$39,114.00              | \$38,431.35       | N/A                         | \$36,818.82       | \$36,744.20                   | \$43,415.31                      | \$39,853.64                  |

Se indicó que la oferta técnica de GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. no cumple con la condición técnica de obtener 50 puntos ya que EL LICITANTE INDICA QUE NO CUMPLE CON EL LECTOR DE TARJETAS MULTIFORMATO SOLICITADO, OFRECE UN LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA SD 3.0 por lo que según la base de licitación no se consideró para la evaluación de la oferta económica.

## ITEM No. 3: IMPRESORES MULTIFUNCIONALES LASER A COLORES – CANTIDAD REQUERIDA: 3

| ASPECTOS EVALUADOS                   | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | DPG, S.A. DE C.V. | PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. |
|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL                      | CUMPLIDO                 | CUMPLIDO                        | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                             | CUMPLIDO                     |
| SITUACION FINANCIERA                 | 10.00                    | 10.00                           | 10.00             | 10.00                                | 10.00                        |
| OFERTA TECNICA                       | 60.00                    | 60.00                           | 60.00             | 60.00                                | 60.00                        |
| OFERTA ECONOMICA                     | 9.46                     | 13.73                           | 30.00             | 17.65                                | 15.08                        |
| PUNTAJE TOTAL                        | 79.46                    | 83.73                           | 100.00            | 87.65                                | 85.08                        |
| Precio Unitario con IVA              | \$2,143.00               | \$1,477.59                      | \$676.06          | \$1,148.80                           | \$1,344.70                   |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$6,429.00               | \$4,432.77                      | \$2,028.18        | \$3,446.40                           | \$4,034.10                   |

## ITEM No. 4: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO – CANTIDAD REQUERIDA: 5

| ASPECTOS EVALUADOS   | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | DPG, S.A. DE C.V. | PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. |
|----------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL      | CUMPLIDO                 | CUMPLIDO                        | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                             | CUMPLIDO                     |
| SITUACION FINANCIERA | 10.00                    | 10.00                           | 10.00             | 10.00                                | 10.00                        |
| OFERTA TECNICA       | 60.00                    | 60.00                           | 60.00             | 60.00                                | 60.00                        |
| OFERTA ECONOMICA     | 23.11                    | 16.90                           | 8.47              | 30.00                                | 15.11                        |



|                                      |            |            |            |            |            |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| PUNTAJE TOTAL                        | 93.11      | 86.90      | 78.47      | 100.00     | 85.11      |
| Precio Unitario con IVA              | \$506.00   | \$692.00   | \$1,380.46 | \$389.88   | \$774.05   |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$2,530.00 | \$3,460.00 | \$6,902.30 | \$1,949.40 | \$3,870.25 |

ITEM No. 5: PROYECTOR – CANTIDAD REQUERIDA: 5

| ASPECTOS EVALUADOS                   | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | DPG, S.A. DE C.V. | DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. | SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. |
|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL                      | CUMPLIDO                 | CUMPLIDO                        | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                      | CUMPLIDO                     |
| SITUACION FINANCIERA                 | 10.00                    | 10.00                           | 10.00             | 10.00                         | 10.00                        |
| OFERTA TECNICA                       | 60.00                    | 50.00                           | 60.00             | 60.00                         | 60.00                        |
| OFERTA ECONÓMICA                     | 16.74                    | 30.00                           | 28.50             | 27.19                         | 15.13                        |
| PUNTAJE TOTAL                        | 86.74                    | 90.00                           | 98.50             | 97.19                         | 85.13                        |
| Precio Unitario con IVA              | \$878.00                 | \$490.00                        | \$515.87          | \$540.70                      | \$971.80                     |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$4,390.00               | \$2,450.00                      | \$2,579.35        | \$2,703.50                    | \$4,859.00                   |

ITEM No. 6: LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICO – CANTIDAD REQUERIDA: 45

| ASPECTOS EVALUADOS                   | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | RAF, S.A. DE C.V. | NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. | DPG, S.A. DE C.V. | DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL                      | CUMPLIDO                 | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                                | CUMPLIDO          | CUMPLIDO                      | CUMPLIDO                         |
| SITUACION FINANCIERA                 | 10.00                    | 10.00             | 10.00                                   | 10.00             | 10.00                         | 10.00                            |
| OFERTA TECNICA                       | 60.00                    | 60.00             | 60.00                                   | 60.00             | 60.00                         | 60.00                            |
| OFERTA ECONÓMICA                     | 29.87                    | 29.98             | 28.81                                   | 30.00             | 30.00                         | 29.22                            |
| PUNTAJE TOTAL                        | 99.87                    | 99.98             | 98.81                                   | 100.00            | 100.00                        | 99.22                            |
| Precio Unitario con IVA              | \$358.00                 | \$356.75          | \$371.22                                | \$356.50          | \$356.50                      | \$366.05                         |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$16,110.00              | \$16,053.75       | \$16,704.90                             | \$16,042.50       | \$16,042.50                   | \$16,472.25                      |

En el caso de las ofertas de DPG, S.A. DE C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. que obtuvieron empate en puntos se tomó en consideración para el desempate lo indicado en la SECCION III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 1 **ADJUDICACIÓN**, letra c) de la Base de licitación, en el cual se establece que Si existiera empate en el precio ofertado, la adjudicación se le asignará al licitante que presente un mayor índice de solvencia, y si aún persiste el empate, se le adjudicará a la empresa que presente un menor índice de endeudamiento; de persistir el empate se adjudicará a aquella empresa que presente mayores ventajas adicionales a las

requeridas, para el caso expuesto la empresa DPG S.A DE C.V. es la que obtuvo un mayor índice de solvencia.

ITEM No. 7: RENOVACIÓN LICENCIAS DE ANTIVIRUS- CANTIDAD REQUERIDA: 45

| ASPECTOS EVALUADOS                   | NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NET SUPPORT, S.A. DE C.V. |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|---------------------------|
| CAPACIDAD LEGAL                      | CUMPLIDO                                | CUMPLIDO                         | CUMPLIDO                  |
| SITUACION FINANCIERA                 | 10.00                                   | 10.00                            | 9.00                      |
| OFERTA TECNICA                       | 60.00                                   | 10.00                            | 60.00                     |
| OFERTA ECONÓMICA                     | 18.38                                   | N/A                              | 30.00                     |
| PUNTAJE TOTAL                        | 88.38                                   | 20.00                            | 99.00                     |
| Precio Unitario con IVA              | \$25.61                                 | N/A                              | \$15.69                   |
| Monto de la Oferta Económica con IVA | \$1,152.45                              | N/A                              | \$706.05                  |

Continúa diciendo que la oferta técnica de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cumple con la condición técnica de obtener 50 puntos en la evaluación técnica, ya que EL LICITANTE INDICA NO CUMPLIR CON LA COMPATIBILIDAD DEL SERVIDOR DE ANTIVIRUS, por lo que según indica la base de licitación no es considerada para la evaluación de la oferta económica. Continúa manifestando que la administración de los contratos que se suscriban será ejecutada por el Jefe de la Unidad de Informática, Lic. Carlos Efraín Sermeño Murillo. Continúa expresando que el presupuesto total es de \$70,215.00. continúa diciendo que la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es que se adjudique la Licitación Pública LP No. 02/2019 – CONAMYPE – Suministro de equipo informático y licencias para CONAMYPE, de forma parcial, según el art. 46 de la LACAP así como el Art. 56 de la misma Ley, así: 1. Adjudicar el ITEM No. 1: COMPUTADORA DE ESCRITORIO- CANTIDAD REQUERIDA: 4, a la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio unitario de \$835.28 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$3,341.12 incluyendo impuestos de IVA, 2. Adjudicar el ITEM No. 2: COMPUTADORA NOTEBOOK: 41, a la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por un precio unitario de \$896.20 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$36,744.20 incluyendo impuestos de IVA, 3. Adjudicar el ITEM No. 3: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER A COLORES - CANTIDAD REQUERIDA: 3, a la empresa DPG, S.A. DE C.V., por un precio unitario de \$676.06 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$2,028.18 incluyendo impuestos de IVA, 4. Adjudicar el ITEM No. 4: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO - CANTIDAD REQUERIDA: 5, a la empresa PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio unitario de \$389.88 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$1,949.40 incluyendo impuestos de IVA, 5. Adjudicar el ITEM No. 5: PROYECTOR - CANTIDAD REQUERIDA: 5, a la empresa DPG, S.A. DE C.V., por



un precio unitario de \$515.87 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$2,579.35 incluyendo impuestos de IVA. 6. Adjudicar el ITEM No. 6: LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICO: 45, a la empresa DPG, S.A. DE C.V., de las cuales se recomienda adjudicar 44 LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICO por un precio unitario de \$356.50 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$15,686.00 incluyendo impuestos de IVA, 7. Adjudicar el ITEM No. 7: LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS - CANTIDAD REQUERIDA: 45, a la empresa NET SUPPORT, S.A. DE C.V., de las cuales se recomienda adjudicar 43 LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS por un precio unitario de \$15.69 incluyendo impuestos de IVA y un precio total de hasta \$674.67 incluyendo impuestos de IVA. **La Junta Directiva Resuelve: A)** Adjudicar de forma parcial por cada ítem, según el art. 46 de la LACAP, la Licitación Pública LP No. 02/2019 – CONAMYPE - Suministro de equipo informático y licencias para CONAMYPE, así: **1)** Adjudicar el ITEM No. 1: Computadora de Escritorio: Cantidad Requerida: 4, a la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio unitario de ochocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (\$835.28) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un precio total de hasta tres mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos (\$3,341.12) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **2)** Adjudicar el ITEM No. 2: Computadora Notebook: Cantidad Requerida: 41, a la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por un precio unitario de ochocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (\$896.20) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un precio total de hasta treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (\$36,744.20) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **3)** Adjudicar el ITEM No. 3: Impresora multifuncional laser a colores - Cantidad Requerida: 3, a la empresa DPG, S.A. DE C.V., por un precio unitario de seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (\$676.06) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un precio total de hasta dos mil veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos (\$2,028.18) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **4)** Adjudicar el ITEM No. 4: Impresora Multifuncional Blanco y Negro - Cantidad Requerida: 5, a la empresa PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio unitario de trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (\$389.88) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un precio total de hasta un mil novecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (\$1,949.40)

precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **5)** Adjudicar el ITEM No. 5: Proyector - Cantidad Requerida: 5, a la empresa DPG, S.A. DE C.V., por un precio unitario de quinientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos (\$515.87) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y un precio total de hasta dos mil quinientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (\$2,579.35) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **6)** Adjudicar el ITEM No. 6: Licencia de Software Ofimático: 45, a la empresa DPG, S.A. DE C.V., de las cuales se recomienda adjudicar 44 Licencias de Software Ofimático por un precio unitario de trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$356.50) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un precio total de hasta quince mil seiscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$15,686.00) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, **7)** Adjudicar el ITEM No. 7: Licencia de Software de Antivirus - Cantidad Requerida: 45, a la empresa NET SUPPORT, S.A. DE C.V., de las cuales se recomienda adjudicar 43 Licencia de Software de Antivirus por un precio unitario de quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (\$15.69) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y un precio total de hasta seiscientos setenta y cuatro dólares con sesenta y siete centavos (\$674.67) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **B)** Nombrase al Jefe de la Unidad de Informática, al Licenciado Carlos Efraín Sermeño Murillo como administrador de los contratos; **C)** Autorizar a la Presidencia para que comparezca a la firma de los respectivos contratos; y **D)** Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones continúe con el proceso correspondiente; **E)** Que la Presidencia a través de la Gerencia Financiera valide, registre y realice los pagos correspondientes; **F)** Contra la presente resolución cabrá la interposición del recurso administrativo de revisión, siendo el plazo para su interposición dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, mediante escrito dirigido a los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, reuniendo todas las formalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LACAP y 71 del reglamento de la LACAP, el escrito que contenga el recurso deberá presentarse en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de CONAMYPE. NOTIFÍQUESE.

#### **PUNTO 4.2.1 PRESENTACIÓN PARA INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA**





## SOBRE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS SEGUIDOS EN CONTRA DE TRES ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal Presenta a las personas de Junta Directiva el informe sobre los procesos sancionatorios en contra de tres administradores de contratos por supuesta infracción al Art. 151 Letra A) LACAP. Continúa diciendo que: **I. CONSIDERACIONES:** Que por medio de Resolución de Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.4.2 del Acta 28 de la sesión celebrada el día 30 de julio del presente año, se resolvió autorizar el inicio de los procesos sancionatorios por presunta infracción al Art. 151 letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), en contra del Lic. José Martín Sánchez Hernández, Jefe del Centro Regional de San Salvador; la Licda. Mayra Marlene Rivas Cocar, Jefa del Centro Regional de Zacatecoluca, y, la Licda. Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano. Asimismo, se comisionó a la Unidad Legal para proceder a instruir y diligenciar los procesos sancionatorios de conformidad al Art. 156 de la LACAP. Que con fecha 4 de septiembre del presente año, se les notificaron las resoluciones emitidas por la Unidad Legal, por medio de las cuales se dio inicio a los procesos sancionatorios, brindándoles audiencia por el plazo de diez días hábiles para presentar sus alegatos, se pronunciaron sobre los hechos atribuidos y para solicitar el plazo de apertura a pruebas. Que con fecha 17 de septiembre, se recibieron escritos de parte del Lic. Sánchez Hernández y de la Licda. Mejía de Acosta, mediante los cuales evacuaron la audiencia conferida, manifestando en resumen lo siguiente: 1) **José Martín Sánchez Hernández, Jefe del Centro Regional de San Salvador:** En su escrito expresó: "*Que ya anteriormente la unidad legal de conamype, inicio y concluyo proceso sancionatorio contra mi persona con base a informe final de revisión a las compras de libre gestión en el periodo de enero a diciembre 2018 [...] informe que contenía a sus inicios las actas de recepción de las órdenes de compra a) 2018GOESCE004; b) GOESCE0003; c) GOESCE0002 [...]*" Asimismo, solicitó que se declare la prescripción de las actas de recepción, por haber cumplido con el término de seis meses que dicta la ley, y se declare no ha lugar el inicio del proceso sancionatorio, ya que fueron sujetos de un proceso anterior y no se puede ser juzgado nuevamente por la misma causa. 2) **Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano:** Los argumentos presentados en su escrito no se tomarán en cuenta para efectos de la resolución a emitir, por las razones que más adelante se indicarán. Se hizo constar mediante Resolución emitida el día 23 de septiembre del presente año, que la Licda. Mayra Marlene Rivas Cocar, Jefa del Centro Regional de Zacatecoluca, no hizo uso de su derecho de audiencia y no se pronunció sobre los hechos que se le atribuyen. **II. ANÁLISIS JURÍDICO:** Que en relación a lo expuesto y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos

Administrativos, se hace el análisis jurídico bajo los siguientes términos: Que la Administración Pública en el ejercicio del *iuspuniendi* impone sanciones a conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento jurídico, al respecto la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido en la Sentencia 122-L-2004 del 25 de febrero 2008 que *“El iuspuniendi del Estado, concebido como la capacidad de ejercer un control social coercitivo ante lo constituido como ilícito, se manifiesta en la aplicación de las leyes penales por los tribunales que desarrollan dicha jurisdicción, y en la actuación de la Administración Pública al imponer sanciones a las conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento; dicha función administrativa desarrollada en aplicación del iuspuniendi, se conoce técnicamente como potestad sancionadora de la Administración Pública”*. Asimismo, se ha expresado en sentencia 251-2010, que tal potestad puede definirse como aquella que les compete a los funcionarios de la Administración para imponer correcciones a los administrados, por actos realizados por éstos contrarios al ordenamiento jurídico. Esa potestad sancionadora tiene cobertura en el artículo 14 de la Constitución, que establece la facultad punitiva del Órgano Judicial, y por excepción, la de la autoridad administrativa. Esta prerrogativa se encuentra sujeta al principio de legalidad que recoge también la Constitución en el artículo 86 al señalar que los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley. Que la Administración Pública en el ejercicio del *iuspuniendi* impone sanciones a conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento jurídico, al respecto la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido en la Sentencia 122-L-2004 del 25 de febrero 2008 que *“El iuspuniendi del Estado, concebido como la capacidad de ejercer un control social coercitivo ante lo constituido como ilícito, se manifiesta en la aplicación de las leyes penales por los tribunales que desarrollan dicha jurisdicción, y en la actuación de la Administración Pública al imponer sanciones a las conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento; dicha función administrativa desarrollada en aplicación del iuspuniendi, se conoce técnicamente como potestad sancionadora de la Administración Pública”*. Para el caso en cuestión, el informativo se inició con base en el incumplimiento de la letra a) del artículo 151 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, el cual consiste en *“no incorporar oportunamente la documentación atinente al expediente administrativo correspondiente”*, por haberse incumplido con el plazo señalado en el artículo 82-Bis letra f) el que establece que los administradores de contrato deberán de *“remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes”*. Infracción que fue descubierta mediante hallazgo en el *“Informe Final del Examen Especial a los Emprendimientos del Programa Jóvenes Con Todo del Período de Enero a Septiembre de 2018”*. Que en relación al tema de la



prescripción, es necesario hacer las siguientes acotaciones: La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública no señala plazos de prescripción para las infracciones tipificadas en su cuerpo normativo; sin embargo, la Ley de Procedimientos Administrativos establece en su artículo 148 que: *“Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los que determinen las normas que las establezcan. Si éstas no fijaran plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, a los seis meses. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años y las impuestas por infracciones leves, al año. En el caso que la normativa especial no distinguiera entre infracciones leves, graves y muy graves, ni estableciera plazos de prescripción, el plazo de prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones será de dos años”*. Todas las infracciones objeto de los procesos sancionatorios conocidos son clasificados según el Art. 151 de la LACAP, como infracciones leves. Atendiendo lo antes expuesto, citamos la siguiente jurisprudencia: *“La prescripción de la acción alegada por el demandante es una institución ya tratada y perfilada por la jurisprudencia de esta Sala, en la cual se ha determinado que transcurrido el plazo previsto en la ley, no se puede llevar adelante la persecución pública derivada de la sospecha de que se ha cometido una infracción administrativa”* (Sentencia Sala de lo Contencioso Administrativo con referencia 46-2010 de las quince horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis). El principal propósito que persigue la prescripción es efectivizar el derecho que tiene toda persona a liberarse del estado de ser perseguido, éste vinculado directamente al respeto a la dignidad de la persona y a la garantía de la defensa en juicio; para así, asegurar la seguridad jurídica, impidiendo al Estado ejercer arbitraria e indefinidamente su poder de castigar, ya que no es posible permitir que se prolonguen indefinidamente situaciones expectantes de posible sanción administrativa.” (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia con referencia 250-2010). Al respecto, José Garberí Llobregat y Guadalupe Buitrón Ramírez, en su Obra “El Procedimiento Administrativo Sancionador”, sostienen que la operatividad de la prescripción en el ámbito administrativo responde a la sustancial unidad del fenómeno sancionador, argumentando que: *«... el instituto de la prescripción penal es aplicable al derecho administrativo sancionador y ello aunque la disposición no tenga norma expresa que la regule, pues la aplicación de la prescripción a las sanciones administrativas se produce por la común sujeción de ambos órdenes, penal y administrativo, a idénticos Principios de la actividad pública punitiva o sancionadora, que impide aplicar al sancionado por una infracción administrativa un trato peor que al delincuente reservado al Código Penal, encontrándose su fundamento en el efecto destructor del tiempo, que hace a la sanción ineficaz a los fines para los cuales fue instituida a la vez que sirve a razones de seguridad jurídica,*

que impide que el sancionado viva en todo momento pendiente de su imposición, aunque el mismo, con su conducta posterior, revele un deseo de reinserción en el que hacer de los demás miembros de la sociedad a la cual pertenece...» (Garberí Llobregat, José; Buitrón Ramírez, Guadalupe; El Procedimiento Administrativo Sancionador, Editorial Tirant lo Blanch, 41 Edición, Valencia, España, 2001, p.158). Asimismo, la doctrina ha aseverado que «[u]na vez en sede judicial, la prescripción es igualmente apreciable de oficio en cualquier instancia y también en casación. Aun cuando no haya sido alegada como causa de nulidad por el demandante y, por tanto, tampoco haya sido objeto de debate, su apreciación en sentencia no quebranta las reglas sobre la congruencia ni el principio de contradicción» (de Diego Díez, L.Alfredo. Prescripción y Caducidad en el Derecho Administrativo Sancionador. Segunda Edición. Barcelona. Editorial Bosh. 2009, p. 42). Por todo lo antes expuesto, se considera procedente declarar la prescripción de oficio de las infracciones que a la fecha de inicio del proceso sancionatorio ya habían prescrito, de conformidad al siguiente detalle:

| No. | Expediente         | Administrador/a de Contrato  | Orden de Compa | Fecha de suscripción | Fecha de entrega en la GAC | Días de diferencia | Fecha de prescripción |
|-----|--------------------|--|----------------|----------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1   | 28/2019-SANC-LACAP | MAYRA MARLENE RIVAS COCAR,<br>Jefa del Centro Regional de<br>CONAMYPE Zacatecoluca     | 2018GOESCE0006 | 20/09/2018           | 27/09/2018                 | 5                  | 28/03/2019            |
| 2   | 29/2019-SANC-LACAP | JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,<br>Jefe del Centro Regional de<br>CONAMYPE San Salvador | 2018GOESCE0003 | 20/07/2018           | 30/07/2019                 | 6                  | 31/01/2019            |

Que en relación a las actas de recepción que no poseen fecha de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones (GAC), pero que constan en el expediente de compras, no puede establecerse fehacientemente el cometimiento de la referida infracción, puesto que al no contar con una fecha de recepción no puede probarse que efectivamente fueron remitidas fuera del plazo señalado por la ley. Por lo anterior, se considera procedente absolver por el supuesto cometimiento de infracciones, de conformidad al siguiente detalle:

| No. | Expediente         | Administrador/a de Contrato  | Orden de Compa | Fecha de suscripción | Fecha de entrega en la GAC   |
|-----|--------------------|--|----------------|----------------------|--|
| 1   | 29/2019-SANC-LACAP | JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,<br>Jefe del Centro Regional de<br>CONAMYPE San Salvador | 2018GOESCE0004 | 05/09/2018           | No presenta fecha de recibido por la GAC, pero consta en el expediente de compra |
| 2   | 30/2019-SANC-LACAP | SUSANA ROCÍO MEJÍA DE ACOSTA,<br>Gerente de Talento Humano                             | 2018GOESCE0001 | 05/06/2018           | No presenta fecha de recibido por la GAC, pero consta en el expediente de compra |

Que en relación a la supuesta infracción relacionada al Acta de Recepción de la Orden de Compra 2018GOESCE0002, se hace constar ya había sido declarada



prescrita de conformidad a la Resolución efectuada por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.5.1 de la Acta 26 de la sesión celebrada el día 26 de junio del presente año, por lo que se hace procedente revocar el inicio del proceso sancionatorio en relación a la misma. Por las razones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 284 y 298 de Código Procesal Civil y Mercantil, Art. 154 letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el 139, 147, 148 y 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita a Junta Directiva resolver lo siguiente: a) **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de las infracciones alegadas por las personas siguientes y únicamente en las infracciones relacionadas en las actas de recepción de las órdenes de compra que se detallan a continuación: Mayra Marlene Rivas Cocar, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0006. José Martín Sánchez Hernández, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0003. b) **ABSOLVER** por el supuesto cometimiento de infracciones relacionadas en las actas de recepción de las órdenes de compra que se detallan a continuación: José Martín Sánchez Hernández, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0004. Susana Rocío Mejía de Acosta, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0001. c) **DEJAR SIN EFECTO**, el inicio del proceso administrativo sancionador en contra del Lic. José Martín Sánchez Hernández, Jefe del Centro Regional de San Salvador, en relación al Acta de Recepción de la Orden de Compra 2018GOESCE0002, por ser un asunto ya resuelto por la Junta Directiva. d) Se informa a la peticionaria que de conformidad a los artículos 131 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, puede darse por agotada la vía administrativa e impugnar de manera judicial este Acto Administrativo, para lo cual deberán considerar los plazos establecidos en el Art. 25 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es decir, sesenta días contados a partir del día siguiente al de la notificación. **La Junta Directiva Resuelve:** **A)** Declárase la prescripción de las infracciones alegadas por las personas siguientes y únicamente en las infracciones relacionadas en las actas de recepción de las órdenes de compra que se detallan a continuación: 1) Mayra Marlene Rivas Cocar, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0006; 2) José Martín Sánchez Hernández, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0003; **B)** Absuélvase por el supuesto cometimiento de infracciones relacionadas en las actas de recepción de las órdenes de compra que se detallan a continuación: 1) José Martín Sánchez Hernández, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0004. 2) Susana Rocío Mejía de Acosta, infracción relacionada a la orden de compra: 2018GOESCE0001; **C)** Dejar sin efecto, el inicio del proceso administrativo sancionador en contra del Licenciado José Martín Sánchez Hernández, Jefe del Centro Regional de San Salvador, en relación al Acta de Recepción de la Orden de Compra 2018GOESCE0002, por ser un asunto ya resuelto por la Junta Directiva. **D)** Se informa a la peticionaria que de

conformidad a los artículos 131 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, puede darse por agotada la vía administrativa e impugnar de manera judicial este Acto Administrativo, para lo cual deberán considerar los plazos establecidos en el Art. 25 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es decir, sesenta días contados a partir del día siguiente al de la notificación. NOTIFÍQUESE.

**PUNTO 4.3.1 EXAMEN ESPECIAL A LOS REMANENTES DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2017.**

La Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna presenta a las personas de Junta Directiva el informe final del examen especial a los remanentes de las asignaciones presupuestaria 2017. Continúa diciendo que el objetivo del examen es el de emitir un informe que contenga los resultados obtenidos de las verificaciones de documentos y registros relacionadas a los remanentes de las asignaciones presupuestarias correspondientes al año 2017. Continúa expresando que como limitante del informe se tuvo que no fue posible determinar el estudio y evaluación del control interno al “Examen Especial a los remanentes de la asignación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017”, debido a que en las fechas 22 de agosto, 3 de septiembre y 11 de septiembre, se solicitó a la Gerencia Financiera completar el cuestionario de control interno del referido examen, sin que a la fecha se haya obteniendo respuesta a dicha solicitud. Continúa manifestando que los resultados de la revisión se detallan en los siguientes cuadros:

| HALLAZGO   |   |                  |                   | ESTADO  |
|--|---|------------------|-------------------|---|
| <b>1- CONCILIACIONES BANCARIAS SIN ESTADOS DE CUENTA ORIGINALES.</b> |   |                  |                   | En fecha 19/09/2019 se remitió correo a la ex Gerente Financiera solicitando respuestas al respecto, sin embargo la solicitud no fue atendida.<br><b>Hallazgo no superado</b> |
| No.  | NOMBRE DE LA CUENTA                                   | NUMERO DE CUENTA | BANCO             |   |
| 1  | CONAMYPE / PROGRAMA DE APOYO CALIDAD INNOV Y DESAR. 1 | 210241350        | BANCO HIPOTECARIO |   |
| 2  | CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO                      | 800000690        | BANCO HIPOTECARIO |   |
| 3  | CONAMYPE FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019        | 17769665         | SCOTIABANK        |   |
| 4  | CONAMYPE / CUENTA PROYECTO FANTEL                     | 68510013860      | BANCO DAVIVIENDA  |   |
| 5  | CONAMYPE / FONDO PARA LA CALIDAD Y TECNOLOGIA         | 68510022002      | BANCO DAVIVIENDA  |   |
| 6  | CONAMYPE/OCTAVO ENCUENTRO MYPE                        | 210296596        | BANCO HIPOTECARIO |   |

| HALLAZGO | ESTADO |
|----------|--------|
|----------|--------|



|   |  |
|---|--|
| <p><b>2- UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2017.</b></p> <p>Se comprobó que la Unidad Financiera utilizó remanentes del presupuesto del ejercicio 2017 para pagos de salarios, prestaciones, bonificaciones (enero), gastos de representación del personal permanente, servicios básicos y refrendas de vehículos correspondiente a los meses de enero a marzo 2018 por un monto de \$575,261.09, para la CONAMYPE Autónoma. (Ver detalle en anexo 1)</p> <p>Es de mencionar que CONAMYPE Autónoma a enero 2018, no se le asignó presupuesto para 2017 y no contó con presupuesto para 2018 (sino hasta el 22 de marzo) debido a que la ley general del presupuesto no consignó fondos para ese año.</p> | <p>En fecha 19/09/2019 se remitió correo a la ex Gerente Financiera solicitando respuestas al respecto, sin embargo la solicitud no fue atendida.</p> <p><b>Hallazgo no superado</b></p> |
|---|--|

Continúa diciendo que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente examen, podemos concluir que el uso que se le dio a los remanentes de las asignaciones presupuestarias 2017 para la CONAMYPE adscrita al MINEC no cumplió con el manejo establecido en la normativa que los rige. Es importante mencionar que los \$ 575,261.09 fueron devueltos al Ministerio de Hacienda según recibo único de ingreso 130429700 en fecha 10 de septiembre de 2018, por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe especial a los remanentes de las asignaciones presupuestaria 2017. **La Junta Directiva Resuelve:** A) Dar por recibido el informe especial a los remanentes de las asignaciones presupuestaria 2017, presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna; B) Se solicita a la Administración asegurar una evaluación profunda de la posición legal de los procesos a ser sometidos a Junta Directiva. COMUNÍQUESE.

#### **PUNTO 5.1.1 INFORME SOBRE AVANCE DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DEL NUEVO INMUEBLE.**

El Licenciado José Raúl Lizama Erazo, Director de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva informe sobre avance del proceso de arrendamiento del nuevo inmueble. Continúa diciendo que se logro hasta el momento obtener un precio por metro cuadrado de \$13.40 con IVA, lo autorizado por Junta Directiva fue de 15.56 con IVA. Que las negociaciones lograron disminuir el canon de arrendamiento en aproximadamente 10% menor a lo presupuestado. Que se amplió la cantidad de metros cuadrados de 1909, agregando 150 de áreas verdes no previamente contempladas, siendo un total de 2059 Metros cuadrados. Continúa manifestando que presenta la propuesta de carta de Intención a ser enviada al propietario del inmueble señor Joaquin Rösch, Director, TUCASA, S.A. de C.V. por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar a la presidencia la firma de la carta de intención con el propietario del inmueble a

arrendar. De por finalizado el proceso de negociación para el canon de arrendamiento y dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe sobre el avance del proceso de arrendamiento del nuevo inmueble; b) Autorizar a la Presidencia para que suscriba una carta de intenciones con el propietario del inmueble a arrendar; b) Dar por finalizado el proceso de negociación para el canon de arrendamiento. COMUNÍQUESE.

#### **PUNTO 5.2.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAZAS POR LEY DE SALARIOS Y POR CONTRATO FONDOS GOES 2020.**

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano, presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de aprobación de las plazas por Ley de Salarios y por contrato fondos GOES. Continúa diciendo que, de acuerdo a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, la cual en su Artículo 10-G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que en tal sentido se realizó el proceso de Formulación Presupuestaria Institucional correspondiente al año 2019 para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual se realizaron las gestiones necesarias para dar cumplimiento al procedimiento y los tiempos establecidos por el Ministerio de Hacienda. Continúa expresando que con la finalidad de responder a las necesidades institucionales desde cada unidad organizativa y estén acordes con el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 autorizado por la Junta Directiva de CONAMYPE, se llevó a cabo una serie de actividades las cuales se detallan a continuación: **Elaboración de anteproyecto de presupuesto:** Para iniciar el proceso del anteproyecto de presupuesto se partió de la comunicación oficial por parte del Ministerio de Hacienda a CONAMYPE del Techo presupuestario asignado para el 2020 junto con la Guía Rápida- Aplicación Informática SAFI para proceso de formulación presupuestaria 2019 y la habilitación del sistema para la formulación del anteproyecto de presupuesto para la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia Financiera. **Reclasificación de Plazas autorizadas por Ministerio de Hacienda:** Partiendo del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, aprobado por Junta Directiva se realizaron una serie de reuniones con Presidencia, Unidad Legal, Asesor de Presidencia, Dirección de Desarrollo Empresarial, con la finalidad de analizar y validar la necesidad institucional de reclasificación de plazas. Posteriormente se realizaron las gestiones en el Ministerio de Hacienda de reclasificación de 137 plazas vigentes, mediante correspondencia emitida 30 de agosto del 2019 Ref. 4122 Referente a





reclasificación de plazas en proyecto de presupuesto 2020, el Ministerio de Hacienda no autorizó reclasificación de 12 plazas debido a que dichas plazas corresponden a perfiles y funciones diferentes y difiere con el nivel jerárquico, por lo que se autorizó la reclasificación los títulos de 125 plazas. **Ingreso de Información a Sistema SAFI:** Al recibir la autorización de Ministerio de Hacienda se procedió a realizar ingreso de información en Sistema SAFI con el usuario de la Gerencia de Talento Humano y se procedió a realizar los pasos especificados en documento de Guía Rápida – Aplicación informática SAFI para el proceso de formulación presupuestaria instruccional. El Ministerio de Hacienda observó que la plaza por ley de salario de Director I que corresponde a la Dirección de Desarrollo Institucional por \$3,500.00 se encontraba vacante y que se contaba con la plaza de Dirección de Desarrollo Institucional por Contrato por \$ 3,000.00, siendo esta última creada durante el 2019 en la coyuntura de la transición. El Ministerio de Hacienda con el objetivo de hacer uso eficiente de los fondos y cumplir con lo establecido en las normas para elaboración y formulación del presupuesto y la política de formulación presupuestaria 2020, realizó modificación de salario a la plaza de Dirección de Desarrollo Institucional por ley de salario con la finalidad de contar con una sola plaza creada. Continúa expresando que presenta el detalle de las plazas por Ley de salarios en los siguientes cuadros:

#### Plazas activas por Ley de Salarios:

| No. | NOMBRE | CARGO NOMINAL 2019            | CARGO NOMINAL 2020         | SALARIO     |
|-----|--------|-------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1   |        | JEFA DE UNIDAD DE GENERO      | JEFA DE UNIDAD DE GENERO   | \$ 1,700.00 |
| 2   |        | ASISTENTE DE DESPACHO         | ASISTENTE DE DESPACHO      | \$ 883.78   |
| 3   |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 4   |        | TECNICO DE AUDITORIA          | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 5   |        | JEFE DE UNIDAD                | JEFE DE UNIDAD             | \$ 2,000.00 |
| 6   |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 7   |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 8   |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 9   |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 10  |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 11  |        | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)   | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | \$ 500.00   |
| 12  |        | TESORERO INSTITUCIONAL        | TESORERO INSTITUCIONAL     | \$ 1,250.00 |
| 13  |        | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)   | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | \$ 500.00   |
| 14  |        | TECNICO                       | TECNICO I                  | \$ 900.00   |
| 15  |        | TECNICO                       | TECNICO III                | \$ 1,019.00 |
| 16  |        | JEFE DE UNIDAD DE INFORMATICA | JEFE DE UNIDAD             | \$ 1,700.00 |
| 17  |        | MOTORISTA                     | MOTORISTA                  | \$ 500.00   |
| 18  |        | TECNICO                       | TECNICO I                  | \$ 900.00   |
| 19  |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 20  |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 21  |        | TECNICO JURIDICO              | TECNICO IV                 | \$ 1,100.00 |
| 22  |        | ASISTENTE DE DESPACHO         | ASISTENTE DE DESPACHO      | \$ 883.78   |
| 23  |        | GERENTE                       | GERENTE                    | \$ 2,800.00 |
| 24  |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 25  |        | TECNICO                       | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 26  |        | TECNICO                       | TECNICO I                  | \$ 900.00   |

|    |                                     |   |   |             |
|----|-------------------------------------|---|---|-------------|
| 27 | DINA YOLANDA ESLY AVILES DE MONCHEZ | TECNICO                                   | TECNICO ESPECIALISTA                      | \$ 1,580.28 |
| 28 |                                     | COORDINADOR                               | TECNICO ESPECIALISTA                      | \$ 1,580.50 |
| 29 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 30 |                                     | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)               | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I                | \$ 500.00   |
| 31 |                                     | TÉCNICO                                   | COLABORADOR III                           | \$ 650.00   |
| 32 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE DE UNIDAD                            | \$ 1,683.31 |
| 33 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE II                                   | \$ 1,800.00 |
| 34 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 35 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE                                      | \$ 1,600.00 |
| 36 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO DE DESARROLLO INFORMATICO         | \$ 1,150.00 |
| 37 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 38 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,019.00 |
| 39 |                                     | DIRECTORA                                 | DIRECTOR II                               | \$ 3,500.00 |
| 40 |                                     | ANALISTA                                  | TECNICO IV                                | \$ 1,100.00 |
| 41 |                                     | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO                | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO                | \$ 600.00   |
| 42 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 43 |                                     | OFICIAL DE INFORMACION                    | OFICIAL DE INFORMACION                    | \$ 1,200.00 |
| 44 |                                     | ASISTENTE                                 | ASISTENTE                                 | \$ 1,400.00 |
| 45 |                                     | TECNICO JURIDICO                          | TECNICO V                                 | \$ 1,227.15 |
| 46 |                                     | TECNICO DE PRESTACIONES                   | COLABORADOR V                             | \$ 800.00   |
| 47 |                                     | GERENTE                                   | GERENTE                                   | \$ 2,100.00 |
| 48 |                                     | TECNICO DE REMUNERACIONES                 | TECNICO IV                                | \$ 1,100.00 |
| 49 |                                     | ASISTENTE DE DESPACHO                     | ASISTENTE DE DESPACHO                     | \$ 883.78   |
| 50 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 51 |                                     | AUDITOR INTERNO                           | AUDITORA INTERNA                          | \$ 1,700.00 |
| 52 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 53 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 54 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 55 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE                                      | \$ 1,600.00 |
| 56 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO ESPECIALISTA                      | \$ 1,580.28 |
| 57 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO ESPECIALISTA                      | \$ 1,580.28 |
| 58 |                                     | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)               | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I                | \$ 500.00   |
| 59 |                                     | GERENTE                                   | GERENTE                                   | \$ 2,100.00 |
| 60 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO I                                 | \$ 900.00   |
| 61 |                                     | GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES | GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES | \$ 2,100.00 |
| 62 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 63 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 64 |                                     | ASESOR DE PRESIDENCIA                     | ASESOR DE PRESIDENCIA                     | \$ 2,100.00 |
| 65 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 66 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 67 |                                     | ANALISTA                                  | ANALISTA                                  | \$ 1,450.00 |
| 68 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 69 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 70 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 71 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE                                      | \$ 1,600.00 |
| 72 |                                     | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)               | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I                | \$ 500.00   |
| 73 |                                     | DIRECTOR                                  | DIRECTOR I                                | \$ 3,000.00 |
| 74 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE DE UNIDAD                            | \$ 1,700.00 |
| 75 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 76 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO II                                | \$ 1,000.00 |
| 77 |                                     | JEFE DE UNIDAD                            | JEFE                                      | \$ 1,600.00 |
| 78 |                                     | TECNICO                                   | TECNICO III                               | \$ 1,019.00 |



|     |  |                                |                                   |             |
|-----|--|--------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 79  |  | TECNICO                        | TECNICO I                         | \$ 900.00   |
| 80  |  | RECEPCIONISTA                  | COLABORADOR II                    | \$ 550.00   |
| 81  |  | ASISTENTE DE COMUNICACIONES    | ASISTENTE ADMINISTRATIVO II       | \$ 667.14   |
| 82  |  | TECNICO                        | TECNICO DE DESARROLLO INFORMATICO | \$ 1,150.00 |
| 83  |  | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)    | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I        | \$ 500.00   |
| 84  |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 85  |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 86  |  | TÉCNICO                        | COLABORADOR III                   | \$ 650.00   |
| 87  |  | AUXILIAR DE SERVICIO           | AUXILIAR DE SERVICIO              | \$ 500.00   |
| 88  |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 89  |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 90  |  | TECNICO                        | TECNICO I                         | \$ 900.00   |
| 91  |  | GERENTE                        | GERENTE                           | \$ 2,100.00 |
| 92  |  | TECNICO                        | TECNICO DE DESARROLLO INFORMATICO | \$ 1,150.00 |
| 93  |  | TECNICO                        | TECNICO I                         | \$ 900.00   |
| 94  |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 95  |  | ASISTENTE ADMINISTRATIVA       | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I        | \$ 500.00   |
| 96  |  | ANALISTA                       | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 97  |  | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O)    | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I        | \$ 500.00   |
| 98  |  | JEFE DE UNIDAD                 | JEFE DE UNIDAD                    | \$ 1,700.00 |
| 99  |  | TECNICO                        | TECNICO IV                        | \$ 1,100.00 |
| 100 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 101 |  | GERENTE                        | GERENTE                           | \$ 2,800.00 |
| 102 |  | ASISTENTE DE TESORERIA         | ASISTENTE DE TESORERIA            | \$ 700.00   |
| 103 |  | JEFE DE UNIDAD                 | JEFE                              | \$ 1,600.00 |
| 104 |  | JEFE DE SERVICIOS GENERALES    | JEFE DE UNIDAD                    | \$ 1,700.00 |
| 105 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 106 |  | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO     | COLABORADOR IV                    | \$ 700.00   |
| 107 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 108 |  | RECEPCIONISTA                  | COLABORADOR I                     | \$ 500.00   |
| 109 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 110 |  | ANALISTA                       | TECNICO ESPECIALISTA              | \$ 1,580.28 |
| 111 |  | ENCARGADO                      | COLABORADOR V                     | \$ 800.00   |
| 112 |  | JEFE DE UNIDAD                 | JEFE                              | \$ 1,600.00 |
| 113 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 114 |  | MOTORISTA                      | MOTORISTA                         | \$ 500.00   |
| 115 |  | CONTADOR INSTITUCIONAL         | CONTADOR INSTITUCIONAL            | \$ 1,250.00 |
| 116 |  | JEFE DE UNIDAD                 | JEFE DE UNIDAD                    | \$ 1,700.00 |
| 117 |  | ESPECIALISTA                   | ESPECIALISTA                      | \$ 1,200.00 |
| 118 |  | TECNICO                        | TECNICO VI                        | \$ 1,296.74 |
| 119 |  | PRESIDENTE                     | PRESIDENTE                        | \$ 4,708.50 |
| 120 |  | GERENTE                        | GERENTE                           | \$ 2,100.00 |
| 121 |  | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 122 |  | JEFE DE UNIDAD                 | JEFE                              | \$ 1,600.00 |
| 123 |  | ANALISTA                       | TECNICO IV                        | \$ 1,100.00 |
| 124 |  | GERENTE                        | GERENTE                           | \$ 2,100.00 |
| 125 |  | JEFE DE UNIDAD                 | JEFE                              | \$ 1,600.00 |
| 126 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 127 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 128 |  | TECNICO DE PRENSA              | TECNICO I                         | \$ 900.00   |
| 129 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 130 |  | ANALISTA                       | TECNICO IV                        | \$ 1,100.00 |
| 131 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |
| 132 |  | TECNICO                        | TECNICO I                         | \$ 900.00   |
| 133 |  | TECNICO                        | TECNICO II                        | \$ 1,000.00 |

|     |  |                             |                             |             |
|-----|--|-----------------------------|-----------------------------|-------------|
| 134 |  | JEFE DE UNIDAD              | JEFE DE UNIDAD              | \$ 1,700.00 |
| 135 |  | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O) | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I  | \$ 500.00   |
| 136 |  | ENCARGADO                   | COLABORADOR III             | \$ 650.00   |
| 137 |  | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O) | ASISTENTE ADMINISTRATIVO II | \$ 667.14   |
| 138 |  | JEFE DE UNIDAD              | JEFE DE SECCIÓN             | \$ 1,000.00 |
| 139 |  | ANALISTA FINANCIERO         | ANALISTA FINANCIERO         | \$ 1,250.00 |
| 140 |  | JEFE DE UNIDAD              | JEFE DE UNIDAD              | \$ 1,700.00 |
| 141 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 142 |  | TECNICO                     | TECNICO I                   | \$ 900.00   |
| 143 |  | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O) | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I  | \$ 500.00   |
| 144 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 145 |  | GERENTE DE TALENTO HUMANO   | GERENTE DE TALENTO HUMANO   | \$ 2,100.00 |
| 146 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 147 |  | TECNICO                     | TECNICO VII                 | \$ 1,400.00 |
| 148 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 149 |  | TECNICO                     | TECNICO III                 | \$ 1,019.00 |
| 150 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 151 |  | TECNICO                     | TECNICO III                 | \$ 1,019.00 |
| 152 |  | TECNICO DE PRESUPUESTO      | TECNICO DE PRESUPUESTO      | \$ 1,250.00 |
| 153 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 154 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |
| 155 |  | TECNICO                     | TECNICO II                  | \$ 1,000.00 |

#### PLAZAS POR CONTRATO FONDOS GOES

|   |  |  |                   |             |
|---|--|--|-------------------|-------------|
| 1 |  | DIRECTOR DE CALIDAD, INNOVACION Y TECNOLOGIA | DIRECTOR I        | \$ 3,000.00 |
| 2 |  | ASESOR DE EXPORTACIONES                      | ASESOR            | \$ 2,000.00 |
| 3 |  | ASESOR FINANCIERO                            | ASESOR FINANCIERO | \$ 2,800.00 |

#### PLAZAS VACANTES POR LEY DE SALARIOS

| No. | ESTADO  | CARGO NOMINAL 2019          | CARGO NOMINAL 2020         | SALARIO     |
|-----|---------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| 1   | VACANTE | ANALISTA                    | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 2   | VACANTE | TECNICO                     | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 3   | VACANTE | ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O) | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | \$ 500.00   |
| 4   | VACANTE | TECNICO                     | TECNICO III                | \$ 1,019.00 |
| 5   | VACANTE | TECNICO                     | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 6   | VACANTE | TECNICO                     | TECNICO I                  | \$ 900.00   |
| 7   | VACANTE | TECNICO                     | TECNICO II                 | \$ 1,000.00 |
| 8   | VACANTE | VACANTE                     | GERENTE FINANCIERO         | \$ 2,100.00 |
| 9   | VACANTE | VACANTE                     | ESPECIALISTA               | \$ 1,200.00 |
| 10  | VACANTE | VACANTE                     | JEFE DE UNIDAD             | \$ 1,700.00 |

Continúa manifestando que en resumen las plazas con fondos GOES para el año 2020 se detalla en el cuadro siguiente:

| TIPO DE CONTRATO                           | NÚMERO     |
|--|------------|
| LEY DE SALARIOS – ACTIVAS                  | 155        |
| LEY DE SALARIOS – VACANTES                 | 10         |
| <b>TOTAL DE PLAZAS POR LEY DE SALARIOS</b> | <b>165</b> |
| POR CONTRATO                               | 3          |
| <b>TOTAL DE PLAZAS FONDOS GOES</b>         | <b>168</b> |

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe



de elaboración de Proyecto De Ley de Salarios para Presupuesto 2020 ante el Ministerio de Hacienda. Autorizar 165 plazas por ley de Salarios y 3 plazas por Contrato fondos GOES para ejecución del año 2020. Validar lo actuado por Presidencia de CONAMYPE. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe de elaboración del Anteproyecto de Ley de Salarios para el presupuesto 2020 presentado ante el Ministerio de Hacienda; b) Autorizar 165 plazas por ley de Salarios y 3 plazas por Contrato fondos GOES para ejecución del año 2020; c) Convalidar las actuaciones realizadas por la Presidencia de la CONAMYPE. COMUNÍQUESE.

#### **PUNTO 6.1.1 SOLICITUD DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA DE “DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SUBSIDIADOS”.**

El Licenciado Luis Alonso Barrera Hernández, Gerente de Proveedores presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de actualización de la normativa de participación de las personas proveedoras del programa de “Dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de centros educativos públicos subsidiados”. Continúa diciendo que el Programa “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados” (de ahora en adelante denominado para los usos del presente documento: “EL PROGRAMA”). Que dicho Programa se viene ejecutando en coordinación con el Ministerio de Educación, desde 2009 buscando el bienestar de la persona humana y el desarrollo de las Micro y Pequeñas empresas que proveen al Programa a nivel local y nacional. Que la normativa tiene por objeto regular la participación de las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios para el Programa de “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados”. Que la normativa fue sometida al proceso de consulta pública con la autorización dada a través de la Resolución 054/2019 emitida por la presidencia. Continúa expresando que de los cambios realizado a la normativa se presenta los más relevantes: a) “CAPITULO III. REQUISITOS PARA OBTENER CALIFICACION DE PERSONAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. 1.-REQUISITOS GENERALES: d) **Ser poseedor, propietario, tenedor, etc. del equipo de producción**, el cual debe ser localizable de conformidad a la información declarada en la Guía de Manifestación de Interés y disponible para su verificación en el momento que la CONAMYPE lo considere oportuno. (Elaborar declaración jurada.); b) “CAPITULO IV. DEL REGISTRO EN EL BANCO DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA. 7.- DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION O SUMINISTROS. La CONAMYPE determinará la capacidad de producción de bienes y servicios de las MYPE proveedoras del Programa. A fin de que la mayoría de las personas

inscritas tengan la oportunidad de ser contratados se **establecerán rangos de proveeduría**. Estos serán definidos por una Comisión de representantes de CONAMYPE y MINEDUCYT quienes fundamentarán el análisis de acuerdo a la matrícula del año en curso a nivel nacional y por departamento, a la cantidad establecida en el sistema informático del Banco de proveedores, **y al desempeño de sus obligaciones de los contratos suscritos en los años anteriores**. El MINEDUCYT deberá de proporcionar a la CONAMYPE la información necesaria para realizar el análisis antes mencionado. 4.- EFECTO DE LA CALIFICACIÓN. La calificación de los proveedores del programa estará amparado con documento impreso **con firma del responsable del programa (autógrafa o escaneada), acompañada de un código QR que permite escanear a través de cualquier aplicación móvil y redirigir al usuario al navegador y abrir en el sitio de CONAMYPE el documento electrónico (pdf) de la carta de calificación**; que contendrá lo siguiente: CAPITULO V. DE LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS PROVEEDORAS. 2.-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA: b) Personas productoras de calzado escolar: - Podrán comercializar sus productos en **todo el país**. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva autorizar la normativa antes presentada. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la “Normativa de Participación de Personas Proveedoras del Programa de Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados” la cual entrara en vigencia a partir de esta fecha; b) Agréguese la citada normativa al Libro de Anexos del Acta de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

#### **PUNTO 7.1.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE POSTULACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS FONDOS CONCURSABLES DE INNOVACIÓN PARA LAS MYPES.**

El Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo, Director de Calidad, Innovación y Tecnología, presenta a la Junta Directiva la solicitud de modificación de postulación para participar en los fondos concursables de innovación para las MYPES. Continúa expresando que las evaluaciones de los proyectos no se realizaron en el periodo establecido por no contar con el quórum del comité evaluador como estaba previsto. Se envió la invitación para un delegado de la presidencia de la república y otro de FANTEL, pero no se recibieron respuesta favorable. Que Teniendo en consideración el día del Sindicato (SITCO) que establece como asueto remunerado el último viernes del mes de agosto el cual está establecido en la política de prestaciones para el personal de CONAMYPE, en esta oportunidad coincide con la fecha de establecida como último día para la recepción de documentos para la postulación de los fondos concursables. Por lo que se solicita la autorización para



la modificación en las bases de concursos de fondos de Innovación en lo referente: El periodo de evaluación de los proyectos se realizará entre el 23 de octubre al 4 noviembre de 2019. Al finalizar la ejecución de los fondos deberá presentar la liquidación a más tardar el 16 de diciembre de 2019. El Comité Técnico Evaluador será integrado un representante designado por la Vicepresidencia de la República, un representante de empresas que brinden servicios relacionados con la innovación quienes serán nombrados por el Presidente de CONAMYPE también está conformado por un representante de FANTEL, y un miembro de la unidad legal de CONAMYPE; y convalidar la Resolución número 050/2019 del día 27 de agosto. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar las modificaciones en las bases de concurso de fondos de innovación; b) Convalidar la Resolución número 050/2019 de fecha 27 de agosto del presente año, emitida por la Presidencia; c) Agréguese las bases de concurso al Libro de Anexos del Acta de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

#### **PUNTO 7.1.2 INICIATIVA DE LA PRIMERA PÁGINA DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE EL SALVADOR**

El Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo, Director de Calidad, Innovación y Tecnología, presenta a la Junta Directiva el avance de la iniciativa sobre la primera página de negocios electrónicos para la micro y pequeña empresa de El Salvador. Continúa diciendo que se está desarrollando una herramienta tecnología para el beneficio de las MYPES, y cuyos alcances son: Esta herramienta permitirá poner en contacto empresa con empresa, impulsando el comercio y la asociatividad. Contactar empresas con consumidores con requerimientos de productos para sus propios negocios. Impulsar las Exportaciones al Exterior con empresas listas para exportar sus productos al exterior. Alimentar de forma automática el APP móvil de CONAMYPE con la herramienta tecnológica. Continúa expresando que se desarrolla el Comercio electrónico, B2B y B2C. continúa manifestando que dentro de ella las empresas podrán crear sus propias páginas con sus propias políticas y productos, continúa realizando una presentación visual del avance sobre la construcción de dicha página. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido dicho avance. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe de avance de la primera página de negocios electrónica para la Micro y pequeña Empresa, presentado por el Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo, Director de Calidad, Innovación y Tecnología. COMUNÍQUESE

#### **PUNTO 8.1 PRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDECACES.**

El Licenciado Héctor David Córdova, Gerente Corporativo de FEDECACES, hace la presentación a las personas de Junta Directiva la presentación de la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, FEDECACES. Continúa diciendo que lo acompaña la Licenciada Daysi Rosales, Gerente de la Aseguradora Seguros Futuro que es la única cooperativa de seguros en el país que acaba de cumplir 25 años que cubre todos los todos los ramos de vida, daños y fianzas, especializada en micro seguros dirigidos a los grupos que no son incluidos en los servicios financieros. Continúa expresando que el interés de que se les conozca de quienes son y que hacen; afín de que se conozca el marco de asociatividad cooperativa funcional por que regularmente cuando se habla de la MYPE se habla de la individual y no de la asociativa de la MYPE y solamente se habla como agrupamiento de MYPES. Continúa manifestando que buscan encontrar puntos de encuentro y expectativas de intercambios en beneficios de las MYPE. Continúa expresando que la FEDECACES comprende al Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES y la Red de Cooperativas de FEDECACES. Continúa expresando que son: FEDECACES fue fundada en 1966, y cuenta con 53 años de prestar servicios; Que es una Asociación Cooperativa de Integración, de Segundo Piso, Que es una entidad de Desarrollo y Representación Gremial; Que es un actor como Sociedad Civil y Propiedad Asociativa; Que es una Asociación Sin Fines de Lucro y Utilidad Pública, pero sin fines de perdida; con capital 100% de salvadoreños provenientes de 29 ACAC Integradas. Cuentan con una membresía: Alrededor de 290,000 asociados y más de 1,000,000 de usuarios a quienes se les presta servicio sin necesidad de que sean asociados. Que por la naturaleza de las cooperativas y la promoción de la política de equidad de géneros sus miembros están constituidos por el 55% mujeres asociadas y 45% hombres. Continúa diciendo que las FUNCIONES PRINCIPALES DE FEDECACES son: La Gestión Representación: presencia institucional, defensa y autonomía. La Gestión de Desarrollo: servicios, crecimiento, expansión, directrices estratégicas. La Gestión De Solvencia: autodisciplina, herramientas de GIR, monitoreo. Continúa expresando que tienen el sexto principio de las cooperativas que es el de **“Cooperación entre cooperativas”** y la federación es eso, por ser creada por las cooperativas, pero además de la naturaleza de la afiliación se ha realizado la creación de un grupo empresas a partir de las necesidades de las cooperativas y de lo que es un enfoque financiero normal. Continúa expresando que un sistema bancario cuenta con una banca central, una superintendencia, una ABANSA gremial, entidades de capacitación, instituciones que dan servicios y este es el espejo que la FEDERACION ha creado dentro de ella, es así que cuenta con la FEDERACION que hace las funciones de Banca central, “Supervisión” que hace las veces de la Superintendencia; Caja central, siendo uno de los cinco países que cuenta con una caja central que concentra la liquidez de las cooperativas, que cuenta con un encaje voluntario como autodisciplina, se cuenta con la propia





aseguradora que brinda servicios tanto a las cooperativas y asociados. Cuenta con un despacho contable que brinda el servicio de auditoría externa, y la fundación Asesores para el desarrollo de la capacitación técnica y de liderazgo tanto del personal como de los directores de las cooperativas, y el espejo de lo que es el IGD nada más que como cooperativa COOPROTEGE la cual administra un Fondo de garantía que protege los ahorros de los asociados. Continúa manifestando que todo esto es a lo que se le ha llamado la Corporación FEDECACES. Continúa expresando que desde el año 1998 cuenta con Red Activa que es la interacción de las cooperativas para que un asociado pueda realizar sus operaciones en cualquier cooperativa. Continúa expresando que frente a la crisis financiera y social global hacen un redimensionamiento pasando de ser un grupo de cooperativas afiliadas al de una Red de Cooperativas de Servicios. La Federación hace los contratos Globales y las cooperativas son agentes de ventanilla en toda la red, para el caso de las remesas que realizan desde el año 1993, y actualmente se inscriben en la Superintendencia las cooperativas se adscriben como agentes de pago ante FEDECACES. Que actualmente cuentan con 126 puntos de servicios en todo el país. Continúa expresando que la robustez institucional que cuenta con una red privada de datos y que ha realizado 7,4 Millones de transacciones Anuales, con un fortalecimiento institucional con enfoque integral de riesgos. Continúa presentando los Medios y Canales en Producción. Que en el pago de colecturía tienen 1,429,000 de pagos por servicios, lo que representa \$43,158,585 por valores de servicio, que han realizado más de 880,000 operaciones de remesas- Agente operador que representa \$345 Millones de dólares, del servicio de remesas regulado. Continúa diciendo que la federación de cooperativa es una economía de escala, que actualmente está estandarizado la campaña global "Ser dueño es lo Tuyo", así como la imagen de los locales. Continúa expresando que los servicios que prestan las cooperativas se debe de distinguir que están en el marco del diagnóstico de las MYPE en el cual aparece la tramitología, lo tributario, la capacitación, tecnología, comercialización, pero siempre aparece el crédito como problema, por lo que creen que hay una serie de elementos que contribuyen a la economía de la MYPE para reducir costos de transacción que se pueden viabilizar con el acceso al servicio financiero que es lo que les compete a ellos. Continúa la Licencia Daysi Rosales que quiere compartir los SEGUROS INCLUSIVOS- MICROSEGUROS los que presenta en la siguiente tabla:

| PRODUCTOS          | COBERTURAS  | SUMAS ASEGURADAS | PRIMAS | ANUAL MENSUAL | 0 |
|--------------------|---|------------------|--------|---------------|---|
| VIDACOOOP          | Muerte natural, accidental y especial, gastos funerarios, incapacidad y desmembramiento | 2,500            | \$1.71 | MENSUAL       |   |
| VIDA COLECTIVO     | Muerte natural, accidental y especial, gastos funerarios, incapacidad y desmembramiento | 1,500            | \$10   | ANUAL         |   |
| SEGURIDAD FAMILIAR | Muerte natural y accidental y gastos funerarios   | 1,200            | \$8.57 | ANUAL         |   |
| SEGURO SOLIDARIO   | Muere por cualquier causa, sin ninguna exclusión  | 200              | \$2.09 | ANUAL         |   |

|                             |  |       |        |         |
|-----------------------------|--|-------|--------|---------|
| SEGURO RAPATRIACIÓN REMESAS | DE Y<br>Cubre muerte natural del titular en el en EL SALVADOR Repatriación del compatriota y remesa mensual por un año.                          | 1,000 | \$7.15 | MENSUAL |
| VIDA CANASTA BÁSICA         | Cualquier tipo de muerte y se entrega el seguro a través de tarjetas de supermercados, mensualmente por un año y un bono adicional en diciembre. | 1,300 | \$6    | ANUAL   |
| RETORNO DE PRIMAS           | Cobertura básica, es seguro en vida para plazos de 7, 10 y 15 años, \$7,000, \$12,000 y \$20.000. Es como ahorro seguro                          | 7,000 | \$7    | MENSUAL |

Continúa manifestando que tienen cobertura a nivel nacional, y que Seguros Futuro en el ranquin del país en agosto 2019 tienen la Posición #12 en primas y #11 en patrimonio, con una protección a Protección a 260,000 asegurados, que cuenta con agencias en Sonsonate, San Miguel y a través de la red de cooperativas; que posee una calificación de Riesgo A+; que a través de la Fundación de Asesores para el Desarrollo ha brindado 2116 capacitaciones incluyendo 873 cupos de Insaforp y Todas las entidades corporativas certificadas en su sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 – 2015. Que la economía inclusiva 2007-2016 incidencia política se ha realizada especialmente en la inserción en programas de gobierno. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibida la presentación de la Federación de Cooperativas FEDECACES

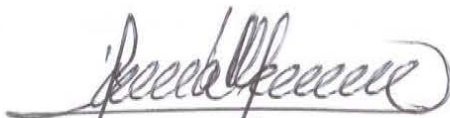
Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las doce horas con quince minutos de este mismo día.



Paul David Steiner Whigham



Miguel Ángel Corleto Urey



Bertha Silvia Mena de Moran



Adolfo José Araujo Jaimes



Roge Vladimir Vásquez Castro



Evelyn Cecilia Barraza Ramos



Jaime Roberto Domínguez Meléndez  
Secretario

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.